

RESOLUCIÓN No. 245 de 2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA IPES No. PSAMCIPES0032026 DE 2026”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES - JD No. 001 de 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Decreto de Nombramiento No. 472 del 30 de septiembre de 2025 y Acta de Posesión No. 334 del 1 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo 257 de 2006, *“por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión *“El Instituto lidera acciones que mejoran las condiciones de las personas de la Economía Social, fortalecen sus capacidades culturales y comerciales e impulsan su bienestar integral. Así mismo, contribuimos al abastecimiento y seguridad alimentaria, al progreso productivo, turístico y gastronómico de Bogotá”*.

Que por su parte, el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 define para el Instituto para la Economía Social - IPES, las siguientes funciones:

- Definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios.
- Gestionar la consecución de recursos con entidades públicas, empresas privadas, fundaciones u Organizaciones No Gubernamentales - ONGs nacionales e internacionales para ampliar la capacidad de gestión de la entidad y fortalecer la ejecución de los programas y proyectos.
- Adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público.
- Administrar las plazas de mercado de acuerdo con la política de abastecimiento de alimentos. En aquellas reconocidas como atractivo turístico de la ciudad deber coordinar con el IDT para su aprovechamiento turístico. (Modificado por el art. 125, Acuerdo Distrital 761 de 2020.)
- Adelantar operaciones de construcción y adecuación de espacios análogos y conexos con el espacio público con miras a su aprovechamiento económico regulado.
- Ejecutar programas y proyectos para el apoyo a microempresas, famiempresas, empresas asociativas, pequeña y mediana empresa e implementar el microcrédito.

Que para garantizar el correcto funcionamiento administrativo y misional, en la actualidad la Entidad cuenta con un parque automotor conformado por con cinco (5)

RESOLUCIÓN No. 245 de 2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA IPES No. PSAMCIPES0032026 DE 2026”

vehículos que requieren del mantenimiento correctivo y preventivo entre los cuales están camionetas (3) tres camionetas, (1) una vans y (1) un camión los cuales permiten que los funcionarios de las diferentes dependencias cumplan de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas, como herramienta indispensable, valiosa e importante que facilitará el desempeño de las misiones asignadas que diariamente requieren desplazarse.

Que en ese sentido, el constante uso incide en un mayor desgaste y deterioro general del parque automotor, aunado a ello, se cuenta con vehículos con más de 10 años de funcionamiento. Por lo cual, se hace necesario y prioritario adelantar un proceso de contratación con el objeto de contratar la *“BS 44 PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”*

Que, para contratar la necesidad descrita, el **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES**, el día 20 de mayo de 2026, publicó en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el aviso de convocatoria, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IPES No. PSAMCIPES0032026 DE 2026 con un presupuesto oficial de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$127.513.033)** el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual, respaldado con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 691 de 8 de mayo de 2026 expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, el cual se describe a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O2120202008078714102	N/A	\$5.477.019
O230117350220240033	O23202020088714102 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$67.085.602
O230117410320240035	O23202020088714102 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$54.950.412
VALOR CDP		\$ 127.513.033
VALOR APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		\$ 127.513.033

Que, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió el término de cinco (05) días hábiles comprendidos entre el 20 y el 27 de

RESOLUCIÓN No. 245 de 2026**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA IPES No. PSAMCIPES0032026 DE 2026”**

mayo de 2026, para que los interesados se pronunciaron con relación al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Que, revisadas las secciones de “**Mensajes**” y “**observaciones al pliego de condiciones**” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se verificó que se presentó dos (02) observaciones al proceso, a la cual se le otorgó respuesta mediante memorando allegado por la Subdirección Administrativa y financiera cuyo asunto es “Radicación respuesta observaciones” de fecha 25 de mayo de 2026 y publicado en plataforma el mismo día, con referencia del mensaje CO1.MSG.9516012 de fecha 01 de junio de 2026.

Que Mediante Resolución No. 191, expedida el 01 de junio de 2026, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PSAMCIPES0032026, cuyo objeto consiste en: “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE PERSONAL CON EQUIPOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LA UNIDAD DE CORRESPONDENCIA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES**”.

Que revisadas las secciones de “**Mensajes**” y “**observaciones al pliego de condiciones**” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se verificó que se presentaron observaciones el pliego de condiciones definitivo por parte del proponente COPCON mediante mensaje público con referencia **CO1.MSG.9531603**, la cual fue resulta mediante memorando allegado por la Subdirección Administrativa y financiera de fecha 05 de junio de 2026

Que, conforme al cronograma del proceso, como consta en la plataforma del SECOP II, se verificó el cierre del proceso el día 10 de junio de 2026 con la presentación de ocho (08) ofertas por parte de:

1	AUTOS MONGUI SAS
2	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS
3	PRECAR L.T.D.A. SAS
4	AGROAUTOMOTORA SAS
5	HYUNDAUTOS S.A.S.
6	AUTOCARS INGENIERIA SAS
7	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS
8	INVERSIONES EL NORTE SAS

Que dentro del término establecido en el cronograma, la Entidad realizó las verificaciones preliminares en sus aspectos técnico, económico, financiero y jurídico de las propuestas, las cuales se publicaron en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el día 12 de junio de 2026, con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. 245 de 2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA IPES No. PSAMCIPES0032026 DE 2026”

	COMPONENTE	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD JURIDICA Y ORGANIZACIONAL
1	AUTOS MONGUI SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
2	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	PRECAR L.T.D.A. SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	AGROAUTOMOTORA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	HYUNDAUTOS S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
6	AUTOCARS INGENIERIA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8	INVERSIONES EL NORTE SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que se otorgó un término de traslado de tres (3) días hábiles comprendido entre los días 16 al 18 de marzo de 2026, en el cual los oferentes aportaron, a través de la plataforma del SECOP II, observaciones al informe de verificación y/o documentos de subsanación de las ofertas.

Que el día 22 de junio de 2026 se publicó en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el informe definitivo de verificación jurídica, financiera y técnica establecidos en el Pliego de Condiciones en el cual se evidenció el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos por parte de los proponentes, evidenciando el siguiente resultado:

	COMPONENTE	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD JURIDICA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO/NO HABILITADO
1	AUTOS MONGUI SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	PRECAR L.T.D.A. SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	AGROAUTOMOTORA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 245 de 2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA IPES No. PSAMCIPES0032026 DE 2026”

5	HYUNDAUTOS S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	AUTOCARS INGENIERIA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	INVERSIONES EL NORTE SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, conforme el resultado de habilitación se procedió por parte del comité evaluador a otorgar los puntajes correspondientes a cada oferta, llegando al siguiente resultado:

	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	FACTOR TÉCNICO	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE EMPRENDIMIENTO MUJERES	PUNTAJE MIPYMES	TOTAL
1	INVERSIONES EL NORTE SAS	49,54	39,5	10	0.25	0,25	99.54
2	PRECAR L.T.D.A. SAS	49.02	39,5	10	0	0,25	98.77
3	AUTOCARS INGENIERIA SAS	48.44	39,5	10	0.25	0,25	98.44
4	AGROAUTOMOTORA SAS	44.81	39,5	10	0.25	0,25	94.81
5	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	49.31	31,5	10	0	0	90.81
6	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	49.06	31,5	10	0	0	90.56
7	HYUNDAUTOS SAS	47.56	31.5	10	0	0	89.06

Que, de acuerdo con lo anterior, el comité evaluador procedió, mediante acta del 22 de junio de 2026, a recomendar a la ordenadora del gasto, adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA IPES No. PSAMCIPES0032026, al proponente **INVERSIONES EL NORTE SAS**, identificado con Nit No. 900.710.493-9, representada legalmente por el señor Ernesto José Pulido Sánchez, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.760.259 de Bogotá, por el valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$127.513.033), valor que corresponde al presupuesto oficial del proceso de selección, que incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

RESOLUCIÓN No. 245 de 2026**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA IPES No. PSAMCIPES0032026 DE 2026”**

Que, por lo anterior, mediante el presente acto administrativo, se aceptará la recomendación del comité evaluador.

Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IPES No. PSAMCIPES0032026 DE 2026 cuyo objeto es el: *“BS 44 PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”* al proponente: **INVERSIONES EL NORTE SAS**, identificado con Nit No. 900.710.493-9, representada legalmente por el señor Ernesto José Pulido Sánchez, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.760.259 de Bogotá, por el valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$127.513.033)**, valor que corresponde al presupuesto oficial del proceso de selección, y que incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Artículo 2º.- El valor del contrato estará respaldado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 691 de 8 de mayo de 2026, expedido por el responsable de presupuesto de la entidad.

Artículo 3º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente resolución se entiende notificada a los proponentes con su publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

Artículo 4º.- El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los **TRES (3) DÍAS** siguientes a la notificación del acto de adjudicación, de no hacerlo así, se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. En el entendido de que la adjudicación se realiza a un proponente plural, el término concedido en el artículo 3º estará sujeto a la expedición del Registro Único Tributario por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por lo que es responsabilidad del adjudicatario adelantar las gestiones necesarias para lograr la expedición de este documento en el menor tiempo posible.

Artículo 5º.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable, obligando tanto al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL, como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Artículo 6º.- La presente resolución podrá consultarse en la página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en el link dispuesto para el proceso de selección PSAMCIPES0032026.

RESOLUCIÓN No. 245 de 2026

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR
CUANTÍA IPES No. PSAMCIPES0032026 DE 2026”**

Artículo 7º.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 25 JUN 2026



DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ LANDINEZ Contratista SJC		22/06/2026
Revisó	ELMER RICARDO RINCÓN PLAZAS Contratista SJC		22/06/2026
Aprobó	LUISA FERNANDA SANDOVAL BARRAGAN Subdirectora Jurídico y de Contratación		22/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES			